ACUSE

Ciudad de México a 21 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/088/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

Recibí fili
23/01/25
12:50 m

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **María Luisa Sarabia Martínez,** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **21 de agosto de 2024**, a la que se asignó el número **SUAC-2408212751191** donde solicita la valoración de 02 árbol, que se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente.

I. El **07 de octubre de 2024**, siendo las 10:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

II. Con fecha **07 de octubre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico **(número 0017/2024)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113,fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María Luisa Sarabia Martínez	FOLIO:	SUAC 2408212751191	UBICACIÓN	
FECHA:	07-octubre-2024	HORA:	10:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0017/2024
ANTECEDENTES:	"Retiro de árbol muerto".				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	DURAZNO/*Prunus pérsica*	Eliminado el domicilio	Área Verde	3	30	-	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	-	-	Derribo	Árbol muerto en pie. Orificios en tronco (presencia de descortezador). Galerías en tronco (evidencia de descortezador). Desmoche.
2	CAPULÍN/ *Prunus serotina*		Área Verde	7	19	-	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	-	-	Derribo	Árbol muerto en pie. Desmoche en ramas primarias. Fisuras verticales en tronco. Estrangulamiento en el tronco principal.

CONCLUSIONES:

Primera. Frente al domicilio ubicado en avenida Eliminado el domicilio se yergue un árbol muerto en pie comúnmente conocido como Durazno (*Prunus pérsica*); el cual, dadas las características estructurales encontradas en éste, requiere el manejo de derribo. Asimismo, frente al domicilio ubicado en avenida Río San Borja manzana 20, lote 49, colonia Las Golondrinas, se yergue otro árbol muerto en pie comúnmente conocido como Capulín (*Prunus serotina*); el cual, dadas las características estructurales encontradas en el árbol, requiere el manejo de derribo.

Segunda. Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este Dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en la que se evaluaron el o los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

SOLICITANTE:	María Luisa Sarabia Martínez	FOLIO:	SUAC 2408212751191	UBICACIÓN	
FECHA:	07-octubre-2024	HORA:	10:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0017/2024
ANTECEDENTES:	"Retiro de árbol muerto".				

Evaluó

Óscar Matías García

Biol. Óscar Matías García

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
No. De acreditación 376

Archivo fotográfico

Árbol 1 para Derribo

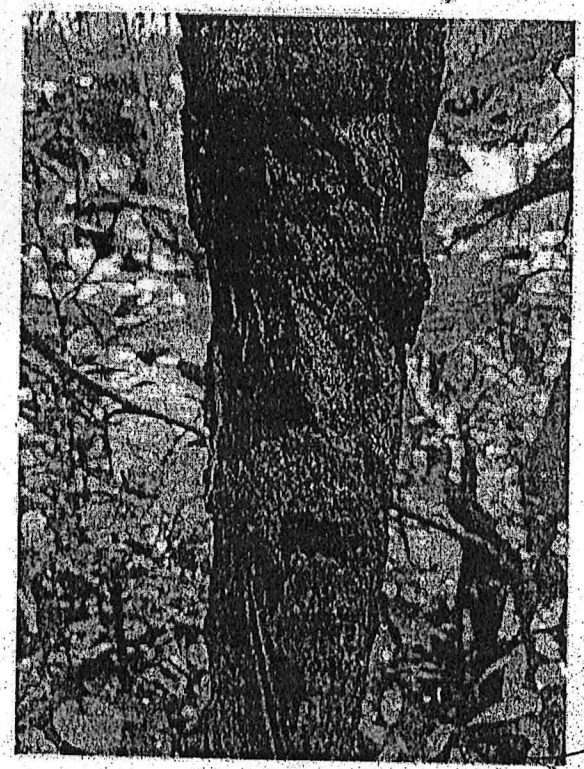

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María Luisa Sarabia Martínez	FOLIO:	SUAC 2408212751191	UBICACIÓN	
FECHA:	07-octubre-2024	HORA:	10:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0017/2024
ANTECEDENTES:	"Retiro de árbol muerto".				

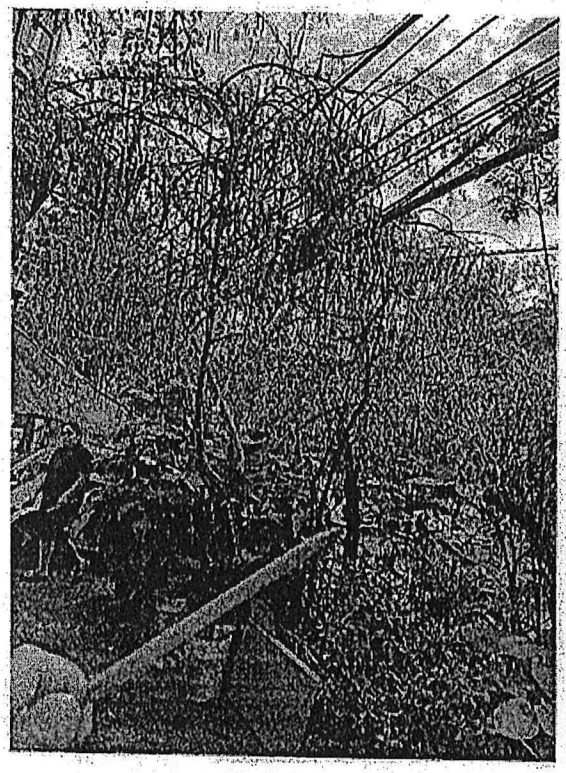

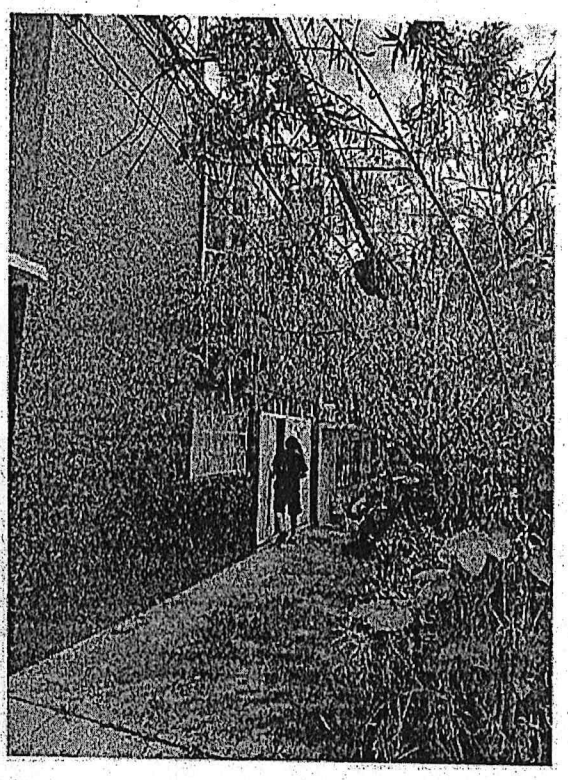

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 2 (UNO) ÁRBOLES** con nombre común***: Durazno/Prunus Persica y Capulín/ Prunus Serotina***; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C.ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrl*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-1O-CT/AAO/2021.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN